

a la tercera de las modalidades establecidas en el artículo septimo del Convenio de cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos entre la Santa Sede y el Estado español («Boletín Oficial del Estado» de veinte de julio) los alumnos rindan en la Universidad de Zaragoza todas las pruebas académicas de asignaturas, cursos y grados que con carácter general se hallan establecidas o se establezcan en los planes y reglamentos oficiales de la Facultad.

Artículo segundo.—El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas disposiciones, acuerdos y resoluciones sean necesarios para la aplicación del presente Decreto, así como en relación con los cambios que puedan producirse en el futuro conforme a lo previsto en el artículo octavo del Convenio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña de la Entidad «La Benéfica Gracienense», domiciliada en Barcelona.*

Vista la solicitud de incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña de la Entidad «La Benéfica Gracienense», de Barcelona;

Habida cuenta que la mencionada objeto de incorporación figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 635;

Que se han cumplimentado los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de Mutualidades de 26 de mayo de 1943;

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General estima que procede aprobar la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña de «La Benéfica Gracienense», y su cancelación y archivo del expediente, con baja en el Registro Oficial citado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Federación de Mutualidades de Cataluña.  
Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la nueva denominación de la Entidad «Mutualidad General de Previsión del Empleado», domiciliada en Madrid.*

La Sociedad denominada Mutualidad de Previsión «El Hogar del Empleado», domiciliada en Madrid e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.478, solicita el cambio de dicha denominación por la de «Mutualidad General de Previsión del Empleado», con que pretende funcionar en lo sucesivo, y

Habida cuenta de que dicho cambio de nombre ha sido adoptado en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, sin que contradiga lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento de 26 de mayo de 1943, y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por dicha Ley y su Reglamento,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar que la Entidad hasta hoy denominada Mutualidad de Previsión «El Hogar del Empleado», se denominará en lo sucesivo «Mutualidad General de Previsión del Empleado», con que será reconocida a todos los efectos legales en lo sucesivo, con la personalidad jurídica que aquella tenía reconocida, con lo que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.478, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad General de Previsión del Empleado». Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío de Previsión Social del Frente de Juventudes», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social del Frente de Juventudes» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General, de fecha 23 de diciembre de 1950, fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.859;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social del Frente de Juventudes», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.859 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Previsión Social del Frente de Juventudes.—Madrid

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutualidad Bursátil», domiciliada en Barcelona.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad Bursátil» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General, de fecha 24 de octubre de 1952, fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.050;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad Bursátil», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.050 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad Bursátil».—Barcelona.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba y Madrid por los que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican, hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Córdoba

10.894. «Santa Bárbara 2.ª». Plomo. 62. Cardena.

Madrid

Provincia de Toledo

3.182. «Poderosa». Plomo. 1.000. Sevilleja de la Jara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.